

E S T U D I O S

CRITICA DEL CAPITALISMO Y DEMOCRATIZACION DE LA ECONOMIA

INTRODUCCION *

Todos estamos de acuerdo en que el tipo de economía capitalista —en cuanto implica la propiedad privada de los medios de producción— está tocado de enfermedad. Para unos la causa no radica en el capitalismo como tal, sino en su formación y evolución históricas. Para otros el capitalismo porta el virus de su enfermedad en su propia entraña y no es posible librarle de él. Podemos, por tanto, distinguir una doble crítica del capitalismo: interna la una, y externa la otra. Los medios de solución que preconiza la crítica interna del capitalismo son la coaprobación** por una parte, y, por otra, la repartición del capital entre los obreros y la consiguiente participación e intervención de éstos en las inversiones del mismo. La crítica externa propone una total readaptación de la economía.

Debemos tener presente que la coaprobación y la repartición del capital, que en principio son propugnadas por la crítica in-

* Este artículo ha sido escrito por su autor en alemán. Es responsable de la traducción al castellano EMILIO G. ESTEBANEZ.

** Traducimos por "coaprobación" el neologismo alemán *Mitbestimmung* (N. del T.).

terna, sirven en muchas ocasiones, si bien inconscientemente, al fin perseguido por los críticos anticapitalistas, a saber, a la disolución del capitalismo en cuanto éste significa un orden económico basado en la propiedad privada. Coaprobación y participación en las inversiones son consideradas como sedantes que facilitan el paso de una economía de régimen privado a una economía colectivizada. Nada puede ser hoy más saludable que el preocuparse seriamente de la estrecha relación en que se hallan los objetos de nuestra discusión, esto es, la coaprobación y la participación de los obreros en el capital.

I. CRITICA DEL CAPITALISMO DESDE EL CAPITALISMO MISMO

El capitalismo, si no está frenado por una política económica "no-capitalista", ocasiona al obrero fuertes perjuicios a nivel empresarial. A obviar tales perjuicios se ordena el derecho a la coaprobación, sobre todo tal como se halla formulada en la ley de la organización empresarial. Tenida cuenta de que en el terreno de la política económica las exigencias no-capitalistas no tenían fuerza o la tenían apenas, la cuestión de la coaprobación se llevó hasta el extremo de convertirla en condición jurídica para las decisiones de orden económico de la empresa. Se trata de humanizar la cooperación del obrero particular en la industria y en la empresa, de salvarle del anonimato propio al capitalismo y ponerle en conexión social con aquello que es típico de la empresa: la decisión económica en general. El régimen económico capitalista continúa así siendo aceptado. Se empieza, teóricamente, con la empresa como primera unidad activa en el fenómeno económico, y se pretende integrar en ella al trabajador y su dignidad humana, como si se tratase, en cierta manera, de la humanización de su vida, invertida por el obrero en la empresa. Al mismo tiempo son mantenidos y urgidos otros valores de la economía capitalista, como la libertad de elegir trabajo y la autonomía tarifaria. De este modo, el trabajador, que al principio de la discusión a propósito de la coaprobación era considerado como un individuo determinado, como una persona con

nombre propio, vuelve de pronto a ser algo general, algo indeterminado. Ya no es más este o aquel trabajador con un sentimiento de responsabilidad personal, con una voluntad de rendimiento cuya dignidad se tiene presente, sino un trabajador sin más. El intento primario de la discusión era destacar el valor individual y personal de la fuerza de trabajo, del obrero; pero al final nos hallamos repentinamente ante un obrero generalizado. Esta situación es tanto más manifiesta, cuanto es mayor la tendencia a constituir en representante del trabajador a personas ajenas a su empresa e incluso a la organización obrera (sindicato). Y así, el loable esfuerzo de humanizar la vida del obrero en la empresa y en la industria, nacido primitivamente en el seno del sistema capitalista, puede volverse contra éste y dar lugar a un nuevo sistema económico: al laborismo.

Nada extraño de ahí, que la coaprobación sea utilizada por muchos de sus defensores como instrumento político altamente operativo. Si no tratamos de resolver la cuestión de la coaprobación desde el interior mismo del sistema económico de régimen privado, si no nos damos cuenta de que debemos sacar determinadas consecuencias una vez que nos hemos decidido por un determinado orden económico, entonces corremos el riesgo de pasar de una solución provisional a otra igualmente provisional, abandonando, en definitiva, aquel principio con el cual habíamos comenzado. Sería más prudente en ese caso aclarar de antemano, junto con los neo-marxistas, que no estamos satisfechos con la coaprobación, sino que lo que deseamos es propiamente una reestructuración de nuestra economía en el sentido de una propiedad comunista o de una propiedad estatal.

Por lo demás, la concepción neo-marxista está sujeta al mismo malentendido a que, en su tiempo, lo estuvo la teoría capitalista del liberalismo. Ambas aplican un principio rígidamente, a troche y moche, cuando lo que la realidad pide es un compromiso. Compromiso significa la renuncia parcial a un principio, en razón de que tal principio, en su forma pura, no es realizable. Compromiso significa la incorporación de elementos extraños en un principio activo concebido originariamente como absoluto y puro. Semejante incorporación no tiene por qué implicar la prematura destrucción del principio en cuestión.

La definición de compromiso la encontramos dada con toda

nitidez en el informe Biedenkopf acerca de la coaprobadón¹. En él se mantiene el principio de la organización de derecho privado de la economía, la cual, como se desprende claramente del texto, incluye como elemento esencial la economía de mercado. Reza así (p. 76, 51): "En un sistema de economía de mercado, en la cual se dispone privadamente sobre la propia fuerza de trabajo, sobre el capital, sobre el suelo y sobre conocimientos técnicos, la suprema tarea de la empresa y su dirección estriba en combinar los factores de producción en orden a la producción de bienes. Tal tarea no será impuesta a la empresa a través de una instancia pública, sino por la empresa misma, ya que lo que está en juego es su propio interés; interés, ciertamente, que no se agota en el orden económico. Para decidir sobre la actividad empresarial no se requiere encargo o misión alguna estatal tocante a la economía de mercado". El objetivo de la actividad empresarial es el aumento de las ganancias o la rentabilidad. Y se da la prioridad expresamente a la rentabilidad, por delante, e incluso en contra, de cualquier consideración social. Se dice textualmente: "La comisión ha dedicado especial atención a la cuestión de si una empresa ha de ser sostenida en cuanto institución social de alto valor, sin consideraciones a su rentabilidad o productividad financiera. De acuerdo con las opiniones expresadas establece que no se puede renunciar a la rentabilidad económica como orientación fundamental de la empresa. Ninguno de los testimonios escuchados por la comisión se ha declarado a favor del mantenimiento de una empresa por motivos sociales o políticos, o de cualquier otro género, cuando tal empresa no es, a la larga, económicamente rentable. Es notable esta conclusión por cuanto subraya la intención general de no sustraer a la empresa, por consideraciones sociales o políticas, al juicio que se merece en virtud de su éxito o fracaso desde el punto de vista meramente económico y comercial. Se pone de manifiesto con ello que a la rentabilidad, como orientación fundamental, se le ha de conceder la prioridad siempre que entre

¹ Se llama *informe Biedenkopf* al presentado por el profesor de este nombre de la Universidad de Bochum (Alemania), acerca de la coaprobadón por encargo del gobierno alemán. El profesor BIEDENKOPF fue el presidente de una comisión especial designada a este fin. La comisión recibe el nombre de "Comisión Biedenkopf"; el informe "Informe Biedenkopf". Dicho informe tiene la extensión de un libro y trata todas aquellas cuestiones relacionadas con la coaprobadón.

en conflicto con otros fines de la actividad empresarial, especialmente con los fines sociales y políticos" (p. 77, 54).

No se puede uno expresar más claramente sobre un concepto fundamental del orden económico. Sin embargo, los redactores declaran que quisieran ver la rentabilidad, como orientación fundamental de la acción empresarial, dentro de un contexto social (p. 77, 55). En la realización de fines sociales no ve la comisión una falsificación de los fines primarios, económicos, de la empresa (Ib.) Tales fines sociales se hallan vinculados al derecho, al trabajo, a la autonomía tarifaria y a las disposiciones sobre la coaprobación. "Las reglas de la coaprobación —se dice allí— completan con ingredientes sociales la constitución primaria, económica, de la empresa" (Ib.) Las empresas deben esforzarse por mejorar su rentabilidad "haciendo cuenta también de estos elementos sociales". En este "también" estriba el compromiso. ¿Hasta dónde se extiende este "también", es decir, los componentes sociales? Los redactores se mueven inequívocamente sobre el terreno de la propiedad de régimen privado. Por otra parte tienen conciencia de la debilitación, debida a su desarrollo histórico, del concepto de propiedad y de disposición de la propiedad, y parecen creer que en dicho desarrollo ya no hay nada que pueda ser cambiado. Puestos en ese punto, ya no es posible saber con rectitud cuál es la norma según la cual se ha de decidir qué componentes sociales han de ser incorporados a la dirección de la empresa y cuáles no. En efecto, el principio de derecho privado de la rentabilidad de una empresa autónoma es la propiedad. Si se quiere conocer el verdadero problema de la coaprobación en su raíz, ha de tenerse en cuenta ante todo la relación existente entre economía de mercado y propiedad. Quien considera la descomposición del concepto de propiedad como fruto de su evolución histórica —evolución que no puede frenarse—, e incorpora a priori esa descomposición a su ideología económico-política, a ese tal le falta el criterio oportuno para distinguir entre lo económico y lo social. Es decir, no puede saber qué cantidad de elementos sociales (la coaprobación entre ellos) puede soportar, sin perecer, una economía de mercado organizada en régimen de derecho privado.

Este punto débil de la discusión de la coaprobación ha sido perfectamente percibido por los neo-marxistas. En el congreso

de Saarbruecke² se han preguntado, y con razón, si el término derecho privado hay que identificarlo necesariamente con el de propiedad. Si la propiedad se halla en transformación, incluso en descomposición, resta sólo como valor orientador de toda organización la dignidad humana, la dignidad humana, además, de cada uno en particular. Surge entonces la pregunta de si no es posible una organización de la economía digna del hombre sin que entre en ella la propiedad privada. Los humanistas marxistas responden afirmativamente. Aquí reside propiamente la dificultad en la discusión acerca de la coaprobación. Por eso nos parece claro que antes de tratar de la cuestión de la coaprobación ha de plantearse el problema del orden económico, pues en él propiamente radica la discrepancia con la tesis del humanismo marxista. Este hace una crítica del capitalismo que debe tomarse en serio, no sólo para mejor combatirla, sino para obtener una plataforma desde la que iniciar la discusión de la coaprobación.

DISTRIBUCION DEL CAPITAL

El panorama es semejante, aunque no tan dramático, respecto del tema de la repartición del capital. El motivo, el valor fundamental, por el que se defiende la participación del trabajador y, en general, de todos los miembros de la sociedad, en la posesión del capital es que el destino de la economía, especialmente por lo que se refiere a las inversiones, no está bien que esté en las manos de unos pocos magnates; y, por otra parte, que los frutos de ese capital han de ser debidamente distribuidos. Así se suprimirían desigualdades disonantes, y se crearía una igualdad proporcional. Presupuesto de toda la discusión acerca de la distribución del capital es el reconocimiento de la propiedad privada no sólo en cuanto al consumo, sino también, y sobre todo, en el sector de la producción. No queremos, por consiguiente, abandonar la economía de mercado ni el régimen de derecho privado a ella vinculado, o dicho más lógicamente, no queremos abandonar el régimen de derecho privado ni la economía de mer-

² Congreso organizado por el Instituto Internacional de ciencias sociales y políticas de Friburgo (Suiza). Publicación de las actas por Arthur F. UTZ y Heinrich B. STREITHOFEN: *Demokratie und Mitbestimmung*. Stuttgart, 1970.

cado de él resultante, y, por otra parte, queremos realizar valores que no brotan ni de la una ni del otro. En otras palabras, buscamos un compromiso. Desde el punto de vista de un economía libre lo que se persigue con el acceso del obrero a la posesión del capital no es tanto un reparto de los bienes como un reparto del poder de disposición que entraña la propiedad. Tal poder puede ser tranquilamente delegado. Pero entonces los neo-marxistas aducirán que si ha de ser delegado, ellos conocen un instrumento mucho mejor para lograr una repartición de ese poder de disposición: *una sociedad económica organizada democráticamente sin propiedad privada*.

II. CRITICA DEL CAPITALISMO DE LOS HUMANISTAS MARXISTAS

No hay que confundir a los humanistas marxistas con los dirigentes de los países del este. Sería algo muy primitivo comparar a los humanistas marxistas con un Ulbricht. Ulbricht deduce del principio de que el trabajo es la única fuerza creadora de valores la conclusión de que el socialismo es la *Weltanschauung* del proletariado. Dice expresamente: "El socialismo, la *Weltanschauung* del proletariado, es la primera y única *Weltanschauung* científicamente fundada de la historia de la humanidad. Y lo es porque dimana del trabajo como condición fundamental de la existencia de la humanidad y de las necesidades e intereses de las clases (sociales)" (*Die weitere Gestaltung des gesellschaftlichen Systems des Sozialismus*. Dietz Verlag, Berlín 1968, 86). Una ideología de clases sólo puede gobernar usando del poder. Da lugar necesariamente al despotismo de una oligarquía. Los marxistas humanistas de nuestros días no hablan en primer término ni de proletariado ni de clases ni de fuerza (si bien, según al menos mi opinión, una democracia tiránica se sigue de hecho de esta teoría). Ciertamente, estos marxistas humanistas hablan también de proletariado, pero su intención es sólo criticar al capitalismo. Su tesis de que el trabajo es el único factor creador de valores no está vinculada a la conciencia de clases, ni a la teoría del poder y de la violencia. Quieren una re-

volución, pero no a fin de hacerse con el poder, sino más bien para superar al capitalismo, para realizar un cambio total de estructuras en la economía y en la sociedad.

La política de la dictadura del proletariado descansa sobre la concepción de que, hasta conseguir la total eliminación del estado y sus instituciones, se precisa gobernar con violencia para obtener la igualdad de todos. Los marxistas humanistas creen que la doctrina de la extinción del estado y la hostilidad manifestada por Karl Marx contra él es el resultado de un malentendido, del cual es culpable Friedrich Engels. El carácter puramente instrumental del estado, que constituye el núcleo de la doctrina de Engels sobre el estado, fue un argumento bien recibido por Lenin, quien aplicó el axioma del poder ilimitado del estado en provecho propio y de los programas del partido. En tanto la teoría estatal marxista-leninista no retorne a sus verdaderas fuentes y a la verdadera idea marxista de estado, la política a que dé lugar no puede ser otra cosa que una tiranía del partido (Cfr. DIETER SCHROEDER. Información bibliográfica en UTZ, *Bibliographie der Sozialethik*, vol. VI, recensión p. 370 ss.) De tal tiranía han liberado estos humanistas al marxismo, teóricamente al menos. Han conseguido desarrollar una teoría de la democracia como estado genuino, entendido éste como igualdad de derechos para todos (si esta teoría es realista o no, dejémoslo de momento). Los teóricos de esta concepción se encuentran tanto en el este como en el oeste, aunque no en Alemania oriental, lo que no deja de ser interesante. Citemos entre ellos los nombres de Leszek Kolakowski, Adam Schaff, R. Garaudy, Leo Kofler, Ota Sik, Paul A. Baran y Paul M. Sweezy; sin olvidar la joven guardia de marxistas humanistas de Frankfurt, muy numerosa (y que, para ser sinceros, trabaja diligente y acertadamente).

Debemos examinar la crítica del capitalismo y la nueva concepción de la economía y de la sociedad de estos humanistas marxistas para saber: 1) En dónde se encuentran los límites que hay que poner a la coaprobación en un orden económico basado en la propiedad privada; y 2) Qué objetivos hay que tener presentes en la cuestión de la repartición del capital y, principalmente, qué presupuestos económico-políticos han de cumplirse para que la repartición del capital no se reduzca a una mera ilusión.

¿En qué consiste este marxismo humanista o este humanis-

mo marxista? Condición previa para entenderlo es, como ya hemos dicho, la posición que se adopte frente al estado y a la democracia, una democracia tal como se entiende en el terreno político.

LA ECONOMIA COMO PROCESO DE LA SOCIEDAD

Dado que el estado es interpretado como un proceso social, es imposible introducir una distinción entre estado y sociedad. También la economía se halla encuadrada en la sociedad y en la acción común orientada a los fines sociales. Así como no se da ninguna sociedad independientemente del estado, tampoco la economía puede sustraerse a la sociedad. El postulado fundamental de K. Marx de no convertir los bienes en mercancías, sino verlos siempre en estrecha vinculación con el hombre y sus necesidades, es tomado en serio. La producción de bienes ha de ser destrabada del anhelo de ganancias. De ahí que la propiedad privada, al menos la que está al servicio no del consumo sino de la producción, sea considerada como una alienación de los bienes. Para que los medios de producción estén realmente al servicio de la sociedad, se requiere que todos los miembros de ésta participen en las decisiones económicas. Esto se realiza, naturalmente, de una manera mediata, a través de los representantes del pueblo en el gobierno. A partir de aquí el proceso económico es conducido como un genuino proceso social. De esta suerte la política social es antepuesta a la política económica. El bienestar social no es el resultado de la actividad de los miembros de la sociedad movidos por el ansia de ganancias, como si el bienestar fuera un producto ocasional del afán de lucro, sino que la actividad económica ha de orientarse hacia una meta social, hacia una determinada idea de bienestar, hacia una determinada concepción de la sociedad y de la cultura. El principio "la mejor política económica es la mejor política social" no hay que interpretarlo, por tanto, en el sentido de que la mejor política social deriva de la mejor política económica, sino más bien en el sentido de que la mejor política económica está caracterizada por una política social previa, o, por mejor decir, por un programa político-social.

El estímulo para el trabajo y rendimiento personal no es co-

locado en el empeño de obtener ganancias, esto es, mercancías, sino en el empeño por satisfacer la propia necesidad, los deseos más vitales, a través de bienes de consumo, entendidos éstos en el sentido más amplio. Se acentúa el principio de rendimiento personal y del mercado en el sector del trabajo con él relacionado, como puede verse claramente en O. Sik.

COAPROBACION Y REPARTO DEL CAPITAL A LA LUZ DEL HUMANISMO MARXISTA

Consideremos ahora esta concepción de sociedad y de economía, tal como la hemos reseñado aquí brevemente, en relación con el tema de la coaprobación y de la distribución del capital. La coaprobación ya no es concebida en esta perspectiva como una corrección de ciertos excesos o como una barrera contra secretas usurpaciones o demasías del capitalista en el mundo del trabajo. La coaprobación, bajo el punto de vista de la economía, es resuelta con anterioridad en el plano superior de la organización democrática de la política económica. La coaprobación en la industria tiene lugar en el puesto de trabajo, en el sentido de que éste es humanizado, y la productividad de la industria, en la cual el trabajador ha de tener su parte, es aumentada. La coaprobación es introducida y desarrollada según el modelo democrático, en el que la diferencia entre sociedad y estado desaparecen; es realizada, por tanto, de arriba hacia abajo, y no, como en el caso de nuestra discusión, de abajo hacia arriba. En nuestros países los obreros reclaman la cogestión en la empresa advirtiendo que ya son mayores de edad, y pidiendo que se les reconozca en el mundo económico la misma dignidad que ya poseen como ciudadanos en el sector político. Se traslada un valor, una exigencia, de un terreno a otro —del político al económico—, sin darle formulación nueva alguna. Según los neo-marxistas, en cambio, la coaprobación en el mundo de la industria no puede equipararse con aquella coaprobación que, con atuendo de co-decisión económico-política, tiene lugar en una democracia. Sea cual fuere la idea que se tenga de esta democracia neo-marxista (personalmente estoy convencido de que posee una excesiva dosis de utopía), hay, con todo, que concederles que su idea de la democratización como un proceso de arriba hacia abajo, desde la

decisión política hacia la realidad económica, es mucho más lógica y objetiva. La democracia es, en la perspectiva neo-marxista, un todo único, un proceso social unitario. Primeramente tiene lugar, correspondiendo al principio democrático, un proceso de abajo arriba, del ciudadano al poder estatal. Desde ahí el proceso sigue su curso normal desde arriba abajo. No hay, como para nosotros, los diversos estratos de economía, sociedad, estado. El sistema de la coaprobación en la política económica no puede ser aplicado en el plano de la industria; se transforma por sí mismo según los resultados reales de la empresa, de una empresa, naturalmente, ubicada en el interior de una economía socializada.

En nuestra discusión sobre la coaprobación el concepto de democracia es trasladado, sin haber sido antes debida y lógicamente transformado, a un terreno situado a un nivel muy inferior. Así como se considera indigno el que en el plano político no tenga cada uno los mismos derechos, del mismo modo en el plano empresarial se considera cualquier relación de subordinación como algo, al menos, desacreditado, algo que debe ser suprimido en cuanto lo permitan las cosas. No que se tenga la subordinación como algo detestable, sino que, sencillamente, se traduce al orden económico la misma escala de valores que rige en una organización democrática. Y no sin fundamento, en verdad, ya que la sociedad económica se presenta, en el capitalismo, como una sociedad cerrada, con una autonomía semejante a la del estado.

Respecto a la cuestión del reparto del capital la democracia socialista busca una solución simple. Puesto que el problema del poder sobre los bienes parece resuelto a través del estado y de la propiedad en común, sólo queda por solucionar el punto referente a los ingresos. Tal punto es tratado, al menos aparentemente, con la más estricta lógica. La cuestión de las rentas es una cuestión de salario y de seguridad social. Ciertamente, en una democracia socialista tendrá lugar el ahorro. Igualmente las inversiones. Pero los ingresos ahorrados, esto es, la riqueza, no tienen nada que ver con la facultad o poder de disponer económicamente en el sector de la producción. Los socialistas consideran que la distribución del capital, tal como la llevamos nosotros, contribuye a separar paulatinamente, pero de un modo total, riqueza y poder de disposición de los particulares. Para

quien sólo puede obtener rentas de sus ahorros sin gozar de ningún poder de disposición en el campo económico, es, eventualmente, mucho más tranquilizador el saber que su dinero es invertido por el estado; algo así, como entre nosotros los créditos del estado, que disfrutan del favor de un círculo cada vez mayor.

CONSIDERACIONES CRITICAS EN TORNO A LA TEORIA DEL HUMANISMO MARXISTA

Preguntémonos ahora en qué medida esta concepción económica de los demócratas socialistas es utilizable por nosotros y en qué puntos hemos de separarnos de ella.

Tal concepción es de un género típicamente ideal, como entre nosotros la idea de la competencia absoluta. Se trata de una tipificación de la democracia, como podemos encontrarla en muchos politólogos occidentales. Se parte del supuesto de que si el juego de fuerzas está bien construido y dirigido no se dará cabida a ningún grupo de presión. El concepto de libertad en la teoría de los humanistas marxistas es tan formal como en nuestros politólogos, que hablan de una democracia de valor neutro. Si semejante sistema funcionara, de manera que a nadie se le ocurriera levantarse sobre los demás, que nadie se dejara manejar por otros, que nadie intentara dominar a sus vecinos, que cada uno tomase la misma parte del bienestar común, entonces sí se podría decir que en una tal democracia el individuo está suficientemente integrado. Pero éste no es el caso, y no lo será aunque se aplique el mejor sistema de educación social. Y lo que es aun peor que esta utopía es la tesis o condición fundamental bajo la que una democracia ideal de este tipo sólo podría funcionar: la vida humana en común no tendría otro sentido que el de proporcionar un bienestar económico; todo lo demás sería asunto privado, del que la sociedad no tendría por qué preocuparse. Solamente en una sociedad en la que todos los valores son definidos a partir del proceso económico, en la que únicamente las necesidades materiales determinan la legitimidad de los ingresos, es posible un consentimiento completo por respecto a lo que se ha dado en llamar bien común. Los ciudadanos se ponen de acuerdo acerca del nivel de vida. La preferencia por estos o aquellos bienes de consumo no se manifiesta directamente en el

mercado, sino que es establecida, aunque guardando la vía democrática, desde arriba, por la comunidad estatal —esto, al menos, en general—. No se puede hablar, es verdad, de un sistema de violencia, ya que, en definitiva, tampoco son una camisa de fuerza las leyes establecidas entre nosotros democráticamente. Las leyes son leyes. La integración de cada particular en un orden de conjunto no se puede excusar. Pero cuando todas las esferas de la vida están sujetas al consentimiento de la mayoría, se neutraliza y se nivela, ya de antemano, cualquier iniciativa privada. Mas de esta nivelación democrática es sólo susceptible la vertiente material de nuestra vida y todas aquellas manifestaciones de la misma que se hallan en conexión con esa vertiente, como, por ejemplo, la investigación técnica. Si nosotros distinguimos entre economía, sociedad y estado, es porque sabemos que hay una serie de valores humanos que no se pueden abandonar al arbitrio de la democracia. Para dar cabida a tales valores debemos liberar a la economía de los lazos de una decisión ajena, exterior, por más que tal decisión sea establecida democráticamente. Nos enfrentamos así al gran problema de mantener libre a la economía de todos aquellos elementos coercitivos creados por algunos oligarcas de la misma, y, sobre todo, nos enfrentamos al problema —todavía hoy no resuelto y que sólo puede serlo mediante la aplicación de una alta moral económica— de lograr el crecimiento económico, la estabilidad económica, etc., de acuerdo con las exigencias de la justicia distributiva, de suerte que el consumidor continúe siendo el rey de la economía comercial de derecho privado, tal como predicán los teóricos de este tipo de economía. En este punto tercian los neo-marxistas para asegurarnos que con nuestro comercio organizado en régimen de derecho privado, o mejor en régimen de propiedad privada, no estamos en situación de convertir en realidad la justicia distributiva ni tan siquiera en una medida aproximada. Estoy tentado de decir que, en relación a nuestra moral económica, tienen razón.

Para comprender mejor el ulterior desarrollo de nuestro pensamiento, téngase muy presente que la sociedad económica se diferencia de la sociedad como tal en virtud de algunas leyes que le son propias; y que se diferencia del estado por los distintos valores y orientación que una y otro persiguen. No es el punto de vista de la productividad el que ocupa aquí la primacía. Se

trata de una elección de valores en orden a conformar nuestra vida social según un sentido personal. La facultad o poder de disponer de los bienes materiales no debería ser nivelada recurriendo a un proceso democrático sumamente complejo; debería permanecer vinculada a la persona. El modo y manera de esta vinculación será diferente, naturalmente, según el sector de la producción, según la clase de productos y el modo de producirlos, según la importancia de la empresa, etc. En ciertos dominios el derecho a disponer de los bienes económicos se diferencia netamente del derecho a percibir las rentas de ellos. Tal diferencia, sin embargo, no debería ser tan grande como para dar lugar a una confusión de lo económico y de lo político, a no ser respecto de aquellos asuntos que, por atañer directamente al bien común, pueden sustraerse a toda ingerencia personal. Por comparación al orden económico en su conjunto la finalidad del derecho a una decisión privada y personal en el sector de la producción no es el lucro³, sino la protección y defensa de la libertad de consumo, es decir, de aquellos bienes de consumo que correspondan a los valores que cada uno se ha propuesto según su criterio y decisión personal. El que en la escala de valores del empresario el primer puesto esté ocupado por el deseo de incrementar las ganancias es un asunto meramente psicológico; no es en todo caso el fin último de la actividad empresarial, cuando se mira a ésta desde las alturas de una organización económica total.

En la cuestión de la repartición del capital lo que realmente tiene importancia no es el tema de la distribución de la renta, sino el sentido económico-político que tiene el reparto del poder económico dentro del sector de la producción; esto es, lo importante es la consolidación de una sociedad de economía libre. Tarea, ciertamente, muy difícil. Aquí cabrían las objeciones más decisivas contra las propuestas hechas hasta ahora. Con ello se relacionaría igualmente el tema del control de la concentración económica, el de las normas de la competencia, el de la incorporación al concepto de economía de un empresarismo independiente. Pero todo esto no pertenece a nuestro tema presente.

La concepción económica de los humanistas marxistas su-

³ Cfr. mi artículo: *Zur Ethik des Gewinnstrebens und Leistungswettbewerbs*, en: *Ethik und Politik*, Stuttgart, 1970, pp. 430-441.

pone para los que representamos la sociedad económica no politizada una seria intimación: debemos buscar la conexión entre política de producción y justicia distributiva. En nuestra sociedad de economía libre la justicia distributiva juega un papel escaso, mientras que para los humanistas marxistas constituye el fundamento de toda reflexión ético-económica. El cometido oficial de la política económica del estado consiste en "contribuir, dentro de los marcos de la economía de mercado, a la estabilidad de los precios, a un mayor nivel de ocupación, a un equilibrio del comercio exterior, efectuando al mismo tiempo un continuo y proporcionado incremento de la economía". La justicia distributiva aparece sólo como un objetivo lejano y secundario, como un producto residual dentro de los fines de una política económica y social (Cfr. J. OELINGER, en: Jahrb. christl. Sozialw. 11, 1970, 69). "Se reconoce al político económico, que se ocupa del incremento de la productividad y del producto social, mayor significación que al político social que se ocupa, entre otras cosas, de la justicia distributiva. Este último juega el papel de un curandero, cuya misión consistiría en efectuar algunas operaciones de cirugía estética a fin de preservar el carácter "social" de la organización económica" (J. OELINGER, 1, c.).

Era en cierta manera inevitable que en el proceso de disociación de la sociedad económica y de la sociedad política, se asignase a la política social un espacio no-económico. Pero sería funesto que tal separación fuera total, que al político social no se le permitiera intervenir de una manera permanente, con papel de curandero oficial, en las decisiones de carácter económico-político. La alienación de la economía de la sociedad, de la política económica de la política social, es el objeto de una severa crítica por parte incluso de aquéllos que defienden una economía de mercado organizada en régimen de derecho privado. Destaca entre ellos especialmente Galbraith, que, por lo demás, en sus últimas publicaciones no parece diferenciarse mucho de un humanista marxista. La incontenible inflación de la política social acentúa la tendencia hacia un estado proteccionista y amenaza al mismo tiempo con la eliminación de una sociedad económica surgida en otros tiempos en torno al principio de la propiedad privada. La economía capitalista desembocaría así en una economía del tipo preconizado por los humanistas marxistas. Un considerable número de autores han creído poder establecer una conver-

gencia de ambos sistemas económicos (Perroux, por ejemplo). Se trata, sin embargo, de un sofisma. La posibilidad de una superación no se basa en una convergencia de ambos principios, sino, sencillamente, en la renuncia práctica a los fundamentos de nuestra sociedad económica de derecho privado. La incorporación de la justicia distributiva al pensamiento económico no supone la disolución de la propiedad privada en el sector de la producción. Tal incorporación, o lo que es lo mismo, la superación de la alienación de los bienes, es la segunda gran tarea que debe tener en cuenta el principio de la repartición del capital.

RESUMEN

Lo expuesto hasta aquí podríamos resumirlo de la manera siguiente:

El capitalismo actual reviste dos formas fundamentales en nuestra vida económica, ambas fundadas en la disociación entre política económica y política social. *La primera* forma se refiere al poder o facultad de disponer del capital. De hecho, la acumulación del capital imposibilita cada vez más a la sociedad el tomar una decisión en el orden económico. El aumento de la competencia obliga —por lo demás, sólo aparentemente— a una concentración cada vez mayor. Las exigencias y valores humanos ocupan un lugar cada vez más secundario. *La segunda* es una consecuencia de la ignorancia de la justicia distributiva en el terreno de la política económica.

La crítica del capitalismo es general. Tiene lugar en distintos dominios. Hay quien permanece ideológicamente anclado en la organización económica de régimen privado ya superada. Tratan de obviar la duplicidad que reviste el capitalismo recurriendo a la coaprobadón y a la repartición del capital. Sin embargo, parece que al intentar estas rectificaciones —ciertamente, desde luego, por lo que se refiere a la coaprobadón— no se tiene suficientemente en cuenta el concepto fundamental de una sociedad económica libre, descuidando la tendencia general a eliminar el tipo de economía capitalista. De ahí que ciertos promotores de la coaprobadón y de la participación de los obreros en el capital utilicen, con astucia política, estos dos instrumentos en orden a democratizar completamente la economía, es decir, a

disolver la sociedad capitalista —entendida ésta como una organización económica con régimen de propiedad privada, tanto en el sector del consumo como en el de la producción. Por respecto a la debilidad moral con que nuestra sociedad económica se enfrenta a los problemas económicos y socio-políticos, tal juego podría tener éxito.

Pero existe otra crítica del capitalismo que no aboga por ninguna rectificación, sino por una total revolución y reestructuración de la economía. Es propuesta, en sus rasgos principales, por los humanistas marxistas, tanto en el este como en el oeste. Se entiende por *humanismo marxista* aquella filosofía social que patrocina una democracia en la que todos los ciudadanos gozan en la vida política de una completa igualdad de derechos; en la que se excluye, por tanto, la tiranía del partido; y en la que, basándose en una concepción totalitaria y universal del bien común, se condiciona a una decisión democrático-política el tratamiento y solución de los problemas tanto económicos como sociales, de suerte que la distinción entre economía, sociedad y estado resulta irrelevante. En íntima conexión con esta concepción se halla el convencimiento de que todas las tareas y problemas comunitarios tienen su origen en el campo económico, de modo que cualquier cuestión social ha de ser enfocada desde el punto de vista de la economía. Para ello es condición indispensable el que en el sector de la producción no pueda ni deba darse propiedad privada alguna. La justicia distributiva es el postulado fundamental de tal modo de economía. Así se evitará la alienación económica. No hay lugar para el mercado de capital. Por el contrario, se mantiene el principio de rendimiento en el sector de la renta o ingresos. Se cree también poder suscitar una cierta competencia entre industrias singulares.

Esta postura está motivada en el fondo por el reconocimiento de que en una economía de este género, democrática y sin propiedad privada, la coaprobación tiene lugar según un ritmo descendente, de arriba abajo, lo que hace que en cualquier nivel inferior la coaprobación esté predeterminada por los límites impuestos en el nivel anterior. Esto significa que la coaprobación dada en el terreno político impone unos límites a la decisión empresarial, límites que no pueden ser superados, ya que la facultad de disponer del capital le ha sido sustraída a la iniciativa privada. La coaprobación en el campo industrial se verifica

según las directrices de la autoridad estatal. Tal principio es contrario al que se maneja en occidente en la discusión de la coaprobación; aquí se parte de la autonomía de las empresas —principio éste propio del régimen de economía capitalista—, y se exige entonces en ese plano el mismo tipo de coaprobación que tiene lugar en el plano político. Si se permitiera que semejante tipo de coaprobación se desarrollara sin interferencia alguna, acabaría indudablemente en el género de coaprobación proconizado por el humanismo marxista.

Dado que la crítica del capitalismo hecha por el humanismo marxista no es aceptable, ya que no queremos ni podemos admitir una concepción materialista de la sociedad, sólo resta como esquema fundamental la economía de mercado fundada en la propiedad privada. Pero debemos ser conscientes de los peligros que tal sistema económico encierra: alienación de la economía de las exigencias sociales y de los valores humanos, excesiva concentración, dictadura de las oligarquías económicas, y, no en último lugar, entorpecimiento de la democracia a nivel político. Medios oportunos de solución son, sin duda, un mayor incremento y repartición de la riqueza, establecimiento de un empresariado independiente a fin, en primer lugar, de crear una responsabilidad en el proceso económico largamente repartida, y en segundo lugar, para integrar en ese proceso el sentido y realidad de la justicia distributiva.

ARTHUR FRIDOLIN UTZ

Profesor de la Universidad de Friburgo, SUIZA